

Res. Leg. N.º 1079

Subvención á la
Compañía Peruana de Vapores

Lima, 30 de marzo de 1909.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que, de los primeros fondos disponibles que ingresen al Tesoro público, por la liquidación del ejercicio del presupuesto de 1908, pague á la Compañía Peruana de Vapores, la suma de diecisiete mil quinientas libras que se le adeuda por la subvención de treinta mil libras, votada en el referido presupuesto y ejecutada bajo la forma de compra de acciones, hechas por el Gobierno á la expresada compañía.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — P. J. RUIZ, 1er. Vicepresidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Jose Manuel Garcia*, Senador Secretario.—*Lizardo Franco*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 31 de marzo de 1909.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.
—Rúbrica de S. E.—*Romero*.